



Resolución Administrativa

N°0057 -2011-ANA-ALA-BAP

Andahuaylas, 11 ABR. 2011

VISTO:

La Solicitud con Registro N°266 de fecha 11 de abril del 2011, mediante el cual el Sr. Cesar Ayvar Buendia, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, como persona natural, **identificado con DNI 10111970**, solicita la Autorización para la ejecución de estudios con fines poblacionales del Proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Ocobamba, Provincia de Chincheros**.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 en su **Título III Uso de los Recursos Hídricos, Art. 34° "Condiciones generales para el uso de los recursos hídricos"**; El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantenga o mejoren las características físico – químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad Nacional;

Que, el artículo 35° "Clases de usos de agua y orden de prioridad", de la citada ley, dispone que la ley reconoce las siguientes clases de uso de agua: Uso Primario, Uso Poblacional y Uso Productivo; la prioridad para el otorgamiento de los usos anteriormente señalados sigue el orden en que han sido enunciados;

Que el Capítulo III: Otros Derechos de Uso de Agua; Art. 62°. Autorización de uso de agua: La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: Ejecución de estudios, Ejecución de obras y Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento. Los requisitos son determinados en el Reglamento;

Que, según el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de uso de agua N°579; en su Título III Procedimientos Administrativos Destinados al Otorgamiento de Licencias de Usos de Agua Superficial, Art 19° "Autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento Hídrico", inciso 19.1. "La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente de agua";

Que, con Informe Técnico N°023-2011-ANA-ALA-BAP/SSJ, de fecha 11 de abril del 2011 emitido por el personal técnico de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas; mediante el cual recomienda otorgar la autorización de ejecución de estudio para el proyecto **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Ocobamba, Provincia de Chincheros"**;



ITEM	FUENTES HIDRICAS		COORDENADAS	
	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LAS FUENTES	ESTE	NORTE
1	Manante	Tomacucho	654285	8507131
2	Manante	Torrehuaycco	654355	8507598
3	Manante	Salvia	655250	8507520
4	Manante	Florida	656008	8507473
5	Manante	Huancallo Bajo	657819	8507819
6	Manante	Huancallo Alto	655970	8509180
7	Manante	Ccollpa	655080	8512349
8	Manante	Toro Urmama	656402	8512081
9	Manante	Pullau Cucho-Yacutoqyacc	653306	8509720
10	Manante	Ccollpa Alianza	6656859	8511727
11	Manante	Paqchipata	654568	8512103
12	Manante	Yacutoqyacc	653741	8509671
13	Manante	Puquia Manante Muyo Urcco Esmeralda	660201	8509339

DATUM WGS 84; zona geográfica: 18

Que, con las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua mediante la primera Disposición Complementarias Transitorias de la Ley de Recursos Hídricos No. 29338 y quinta Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la ejecución de estudios, del Proyecto " **Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Ocobamba, Provincia de Chincheros**", cuyo caudal será determinado en la ejecución del estudio de acuerdo a la necesidad del proyecto, el cual debe tomar en cuenta el caudal ecológico, la fuente solicitada es los siguientes:

Tipo de fuente	Nombres de las fuentes	Ubicación Política			Ubicación Geográfica	
		Distrito	Provincia	Región	UTM	
					N	E
Manante	Tomacucho	Ocobamba	Chincheros	Apurímac	8507131	654285
Manante	Torrehuaycco				8507598	654355
Manante	Salvia				8507520	655250
Manante	Florida				8507473	656008
Manante	Huancallo Bajo				8507819	657819
Manante	Huancallo Alto				8509180	655970
Manante	Ccollpa				8512349	655080
Manante	Toro Urmama				8512081	656402
Manante	Pullau Cucho-Yacutoqyacc				8509720	653306
Manante	Ccollpa Alianza				8511727	6656859
Manante	Paqchipata				8512103	654568
Manante	Yacutoqyacc				8509671	653741
Manante	Puquia Manante Muyo Urcco Esmeralda				8509339	660201

ARTÍCULO 2º.- El Plazo, para la ejecución de los estudios es de doce(12) meses calendarios, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente obtenga la Aprobación de los Estudios, Autorización de ejecución de Obras y Licencia de uso de Agua para el proyecto solicitado.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ocobamba y dar de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

